



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000315 DE 2019**

**25 SEP 2019**

*“Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019.”*

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 2.2.1.3.5 del Decreto 1071 de 2015, el artículo 2 del Decreto Ley 890 de 2017, el artículo 56 de la Ley 1940 de 2018, el artículo 59 del Decreto 2467 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1071 de 2015 dispone en el artículo 2.2.1.3.5 que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, previa recomendación de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, redistribuirá los recursos de la Bolsa Nacional, de acuerdo a los criterios allí establecidos.

Que el Decreto Ley 890 de 2017, *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, establece entre otras disposiciones, en su artículo 2 que el *“Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formulará la política de vivienda de interés social y prioritario rural, y definirá, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, las condiciones para el otorgamiento y ejecución del subsidio”*.

Que mediante la Resolución 000126 de 2019, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realizó la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, para la vigencia 2019.

Que la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2243 de 2005, tiene dentro de sus funciones, entre otras, orientar la ejecución de la política de vivienda de interés social rural y recomendar los ajustes pertinentes para el logro de sus metas y objetivos.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, mediante Acta No.70 del 17 de julio de 2019, recomendó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural asignar la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$6.689.792.125), a la Agencia de Desarrollo Rural -ADR como entidad promotora del Programa Estratégico de Bolsa Nacional para la vigencia 2019.

Que mediante Acta No. 71 del 15 de agosto de 2019, la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, recomendó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural redistribuir el valor de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \$2.658.252.360 a la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, como Entidad

25 SEP 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se redistribuyen los recursos de la Bolsa Nacional correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019"

Promotora para atender a 50 familias en el marco de los compromisos adquiridos en el acuerdo de cooperación y el taller construyendo país del Proyecto Hidroeléctrico del Quimbo. Lo anterior, en virtud a que la Agencia Nacional de Tierras –ANT a quien se le había asignado los recursos, manifestó su impedimento como entidad promotora en atención al concepto emitido por su Oficina Jurídica.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Redistribución de recursos.** Redistribuir los recursos de la Bolsa Nacional correspondientes al Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019, así:

Presupuesto	Concepto Inversión		Distribución Propuesta
	Bolsa/programa estratégico	Compromiso	
\$ 25.499.214.162	DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL BOLSA NACIONAL 55%		\$ 14.024.567.789
	Programa Estratégico - ADR	ANUC-CAUCA 50 Und. Nuevas	\$ 5.635.495.003
		CRI - HUILA (20 nuevas) - CRI - CAUCA (36 nuevas)	
		Otros compromisos	\$ 1.054.297.122
		ACUERDO QUIMBO - 2009 50 Und	\$ 2.658.252.360
	ARN - Agencia para la Reincorporación y La Normalización		\$ 2.126.601.888
TOTAL BOLSA NACIONAL		\$ 25.499.214.162	

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 SEP 2019

  
**ANDRÉS VALENCIA PINZÓN**  
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Daniel Monsalve Ortiz, Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales   
 Revisó: Giovanni Pérez Ceballos, Jefe Oficina Asesora Jurídica   
 Aprobó: Javier Pérez Burgos, Viceministro de Desarrollo Rural 